



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 0500131050182021 00118 00  
Demandante: RUBÉN ANTONIO VALENCIA GÓMEZ  
Demandado: EL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES  
DE COLOMBIA.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS y posteriormente mediante auto del 8 de febrero de 2023, notificado por Estados N° 22 del día 9 del mismo mes y año, se ordenó oficiar tanto al FONDO DE PASIVO SOCIAL "FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA" como al JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Se observa respuesta al oficio N° 33 del 8 de febrero de 2023, por parte del FONDO DE PASIVO SOCIAL "FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA", por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 24 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EurDZAWbC1VPsIB8OsFjujABpFema2NBGLIW8-ZSN-UaGA?e=5Kklko](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EurDZAWbC1VPsIB8OsFjujABpFema2NBGLIW8-ZSN-UaGA?e=5Kklko)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de agosto de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

De igual forma, se ordena oficiar por tercera vez al JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que alleguen la información solicitada, esto es, para que allegue con destino a este proceso copia íntegra o link del expediente digital del proceso identificado con radicado único nacional: 11001310501920140058200, con el fin de resolver si hay lugar a declarar la excepción de cosa juzgada, toda vez que no se observa en el plenario respuesta alguna a pesar de haberse oficiado ya en dos oportunidades, líbrese y envíese el oficio por Secretaría. Se reitera que una vez se allegue dicha respuesta se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 132 del 4  
de agosto de 2023.

Inгри Ramírez Isaza

Secretaria